



RADICADO No: 8339647

RECIBO No: 0

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 127078-12

NIT: 806004030

SOLICITADO: POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR S.A.S.

FECHA Y HORA: 2022-01-22 9:22 A.M.

CLIENTE: POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: 806004030

DIRECCIÓN: PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TERNERA BODE

TELÉFONO: 6536757

CONTACTO: POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR S.A.S.

TELÉFONO: 6536757

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: Teresa Villa

CONSECUTIVO: 20220122-0002

aMskjbbCciYbVILL A F I L I A D O

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00	
EFFECTIVO	0,00	CHEQUE	0,00	CONSIGNACIÓN	0,00	SUBTOTAL	0,00
T. DÉBITO	0,00	T. CRÉDITO	0,00		IVA	0,00	
TOTAL CANCELADO	CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL	0,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

Cartagena de Indias, 17 de enero de 2022

Señores

Cámara de Comercio de Cartagena

Atn: Dra. Adriana Vivero Chica -Abogada de Registros-
Ciudad

Ref.: POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR SAS-

Matrícula: 127078-12

Radicado: 8315864 (31/12/2021)

Raymundo Pereira Lentino, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía #6'863.020, abogado de profesión, portador de la TP #1.942 del CS de la J, obrando en el asunto de la referencia como apoderado especial del señor PABLO PORTO MENDEZ,-, según poder que adjunto, por medio del presente escrito **concurro ante ustedes para interponer recurso de reposición y, en subsidio, de apelación**, contra el acto administrativo #8315864 fechado el 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se inscribió el Acta #16 correspondiente a la Asamblea EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el 28 de octubre de 2021 donde se produjeron los nombramientos de los representantes legales, principal y suplentes, VILMA DEL SOCORRO FRANCO DE LEON, ALEJANDRO FRANCO MARTINEZ Y CARLOS GARZON FERREIRA.

La solicitud de inscripción se devolvió sin inscribir, primero, el 20 de diciembre de 2021 porque adolecía de la "constancia de autorización de copia del acta de asamblea de accionistas" y el 21 de diciembre, se rechazó *de plano* la solicitud de inscripción, por las razones que indica en su texto, que advertía no volverla a ingresar. No obstante, volvió a radicarse el 30 de diciembre, con constancia firmada por el revisor fiscal de que es copia tomada de libro de actas.

PARTE ACTORA:

PABLO PORTO MENDEZ: Accionista y secretario de la Asamblea de Accionista de POLYMAR S.A.S celebrada el 28 de octubre de 2021.

PARTE PASIVA:

POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR SAS-

OPORTUNIDAD:

El acto administrativo #8315864 recurrido, fue inscrito el 31 de diciembre de 2021 y se cuentan con 10 días para reponerlo los cuales se vencen el 17 de enero de 2022 contados a partir del primer día hábil siguiente a su inscripción.

Este recurso está orientado a que se revoque la inscripción irregularmente hecha del Acta #16 correspondiente a la Asamblea EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el 28 de octubre de 2021 y se advierta que mientras no se abra el proceso de sucesión del representante legal principal RICARDO FRANCO DE LEON (q.e.p.d) fallecido en esta ciudad el 07 de octubre de 2021 y sus herederos puedan elegir espontánea y libremente quien podrá representarlo en las asambleas de accionistas que las circunstancias obliguen convocar, y ejercer los derechos que el artículo 379 del Código de Comercio le confieren a las 6.911 acciones de que es titular, nadie, en representación del accionista fallecido puede ejercer los derechos de voz y voto hasta tanto no se haya abierto la sucesión y designado el albacea.

Esta prohibición está consagrada en el artículo 378 del Código de comercio, el cual es de orden público y obligatorio cumplimiento. En lo pertinente, dice así la norma citada:

“El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida. Siendo varios los albaceas designarán un solo representante, salvo que uno de ellos hubiere sido autorizado por el juez para tal efecto. A falta de albacea, llevará la representación la persona que elijan por mayoría de votos los sucesores reconocidos en el juicio.” (negrillas y cursivas para destacar).

CONSIDERACIONES

POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR SAS es una sociedad comercial con domicilio en Cartagena la cual tiene una existencia que data del año 1997 como de responsabilidad limitada y desde el 2012 se transformó en sociedad simplificada por acciones.

Es una sociedad cerrada integrada por dos familias y un tercero, extraño a estas. Son las familias FRANCO MARTÍNEZ Y PORTO MENDEZ. El tercero es CARLOS ALBERTO GARZÓN FERREIRA.

Su representante legal principal era RICARDO FRANCO DE LEÓN (q.e.p.d) quien falleció, súbitamente, el 07 de octubre de 2021 y sus suplentes contractuales son VILMA DEL SOCORRO FRANCO DE LEON, y PABLO PORTO MENDEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del contrato de sociedad.

El 18 de octubre de 2021, la Revisora Fiscal ADRIANA AHUMADA PEINADO, invocando el artículo 35 de los estatutos, -cuyo texto se encuentra debidamente inscrito en el registro mercantil- sin que lo solicitara por escrito un número plural de accionistas que represente la cuarta parte de las acciones suscritas, convocó a una asamblea extraordinaria para que deliberara y tomara decisiones el 28 de octubre de 2021 a las 10:00 am en las Oficinas de Administración de la Sociedad ubicadas en el Centro Industrial de Ternera Bodega 43. Adjunto texto de la convocatoria. Ver el texto de la norma en el expediente que reposa en el archivo de la Cámara.

A la reunión concurren, según el contenido del acta, los siguientes accionistas:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	Nº ACCIONES	PORCENTAJE
Ricardo Franco De León (q.e.p.d)	Alejandro Franco Martínez	6.911	43.54%
Carlos Garzón Ferreira	Personalmente	2057	12.96%
Petrocom Ltda	Rodolfo Porto Méndez	1.381	8.70%
Nhora Cecilia Porto M	Nathalia Porto Méndez	1.381	8.70%
Nathalia Porto Méndez	Personalmente	1.381	8.70%
Pablo Porto Méndez	Personalmente	1.381	8.70%
Mauricio Porto Méndez	Personalmente	1.381	8.70%

Actuaron como presidente y secretario, la Dra. Cristina Franco Martínez y Pablo Porto Méndez, respectivamente. La primera, hija del accionista fallecido y el segundo, accionista y Segundo Suplente del Representante Legal.

Estudiando el acta, se observan las siguientes violaciones a la ley contractual y a la sustantiva mercantil, que no admite analogía:

Veamos:

1. La reunión es convocada por la Revisora Fiscal, citando el artículo 35 de los estatutos que la faculta, repito, solo "cuando se lo solicite un número plural de socios que represente la cuarta parte de las acciones suscritas". (sic).
- 2) La representación de las acciones del accionista Ricardo Franco De León (q.e.p.d) es ilegítima porque aún no hay herederos que lo puedan representar porque la sucesión no ha sido abierta. No hay juicio en curso, como lo exige la ley mercantil.
- 3) La fuerza del acta autenticada por la Revisora Legal, reemplazando al secretario Pablo Porto Méndez, es insuficiente pues solo indica que es autentica, lo cual no está en discusión. El punto es que la asamblea deliberó y tomó decisiones sin cumplir con las exigencias de la ley.

DESARROLLO

1. En la estipulación contractual prevista en el artículo 35 del contrato social se indica que el Revisor Fiscal, -que no es subordinado de ningún accionista sino del máximo órgano social-, puede convocar "cuando se lo solicite un número plural de socios que represente

la cuarta parte de las acciones suscritas” y así no se indicó ni en la convocatoria ni en el cuerpo del acta. Se infiere que fue de su iniciativa, pero no se entiende por qué se abroga funciones de accionistas o de administrador, cuando está para escutar las cuentas y operaciones de la sociedad, en favor de todos los accionistas, y, en particular, de los minoritarios. Es claro que cuando el Revisor Fiscal convoca es porque se lo solicita, por escrito, no verbalmente, un número plural de accionistas que representen, cuando menos, la cuarta parte de las acciones suscritas.

Además, aun cuando en el artículo 36 se prevé que cuando se conozca que no habrá quórum, se puede anticipar, en el texto de la primera convocatoria, la fecha de la reunión de segunda convocatoria (como lo permite el artículo 41 de la ley 675 de 2001 que regula la propiedad horizontal); la ley comercial es clara al indicar en el artículo 422 del Código de Comercio que si se convoca y no hay quórum, **se producirá una nueva convocatoria, no antes de 10 ni después de 30 días**. Esta prerrogativa la cercena la convocatoria aludida y, en mi humilde opinión, es ineficaz en los términos del artículo 897, *Ibidem*, pero no es tema de controversia o reproche en este recurso.

El problema lo circunscribo en que la revisora fiscal convocó sin legitimidad para ello, porque, por escrito, un número plural de accionistas que representen, cuando menos, la cuarta parte del capital suscrito, no le solicitó que lo hiciera. Es un requisito de fondo y ese documento no existe. No es el sustento de la convocatoria ni se indicó en el acta.

Como quiera que *el secretario de la reunión* fue el accionista y representante legal suplente PABLO PORTO MENDEZ, que no es abogado, conocido el ingreso del acta al Registro Mercantil, y requerido por la presidente de la reunión se abstuvo de firmar la constancia requerida por la Cámara para inscribir el acta. Pero el 14 de diciembre de 2021 el señor PORTO MENDEZ *puso en conocimiento de la Cámara estos hechos y originaron la segunda nota devolutiva* en la que, si bien rechaza de plano la solicitud de inscripción y advierte que no la vuelvan a ingresar, explica que el accionista está legitimado para oponerse a una inscripción a través de abogado. Pero esto no es absolutamente cierto.

El señor PABLO PORTO MENDEZ en su condición de secretario de la reunión y representante legal suplente, hizo conocer al registro mercantil que el accionista RICARDO FRANCO DE LEON (q.e.p.d) había fallecido el 07 de octubre de 2021 y sus acciones estuvieron ilegítimamente representadas porque aún no se ha abierto la sucesión. Es decir, **no hay juicio en trámite**. Esa información la suministró para alertar a la cámara de las irregularidades que contenía el acta

que fue ingresada para su inscripción con el fin de que las observaran al hacer el control de legalidad. ¡Pero, al parecer, no fueron tenidas en cuenta!

Debo destacar que el accionista y Secretario de la reunión PABLO PORTO MÉNDEZ estuvo hospitalizado con COVID-19 entre el 28 y 30 de diciembre de 2021, lo cual lo mantuvo incapacitado para cumplir cualquier requerimiento, afectación que le impidió atender requerimiento de la administración para la constancia exigida por la Cámara en la primera nota devolutiva.

2. En cuanto a la ilegitimidad en la representación de las acciones del accionista RICARDO FRANDO DE LEON (q.e.p.d) hago míos todos los pronunciamientos que sobre el tema ha formulado la Superintendencia de Sociedades que se encuentran en la página web www.supersociedades.gov.co al explicar el contenido y alcance del artículo 378 del Código de Comercio, el cual viene transcrito y destacado en cursiva y negrilla la parte pertinente que nos ocupa.

Se traducen, en suma, que solo cuando se abra la sucesión pueden ejercerse los derechos de las acciones de los accionistas fallecidos. ¡Antes, no! No existe ninguna otra norma que se pueda aplicar para eludir la dispuesto por el artículo 378, citado. Esta norma se aplica a todos los tipos societarios cuando fallece un accionista o socio, por remisión que hacen los artículos 372, 352 y 341 del Código de Comercio.

3. La fuerza legal del acta autorizada por la Revisora Fiscal. Comentario especial merece la autenticidad del acta por parte del Revisor Fiscal. Es cierto que este puede, en algún momento, firmar un acta, si, quien, obligado a ello, se rehúsa. Pero eso no ocurrió. Se limitó a indicar que es fiel copia tomada del libro de actas. Eso no es falso. Es cierto. El acta, es autentica, pero su contenido está viciado y la firma del Revisor Fiscal no legaliza el contenido del acta que contradice o viola la ley y los estatutos. Las decisiones tomadas en esa reunión son ineficaces sin que para llegar a esa conclusión haya que acudir a un juez de la república. La Cámara es la primera autoridad facultada para negar la inscripción de un acta viciada e impedir que se incurran en otros errores con resultados mas graves para la sociedad.

La ley tiene definido quienes pueden convocar el máximo órgano social. El representante legal, como una de sus obligaciones principales. Los accionistas y el revisor fiscal, que lo deben hacer por escrito, solicitándose al representante legal para que proceda a convocar. Si este se niega, lo podrá hacer el Revisor Fiscal, pero dejando claro que se le solicitó al representante

legal en ejercicio, y este se negó a hacerlo. Ese es el procedimiento y conducto regular tanto para convocar la asamblea de accionistas como para tomar la firma del secretario de la asamblea a efectos de que indique que es fiel copia tomada del libro de actas.

En el caso que nos ocupa, no se produjo ninguna de las dos situaciones al punto que en el texto de la convocatoria no se indica que el revisor fiscal convoca porque se negó a hacerlo el representante legal o, porque se lo solicitó un número plural de accionistas que representan la cuarta parte de las acciones suscritas y no fueron atendidos, como tampoco se señala ninguna particularidad en la constancia signada en el acta.

Y no debe pasar desapercibido que las decisiones tomadas en la reunión irregularmente convocada por la revisoría fiscal fueron por unanimidad. Todo lo que en ella se dice, ocurrió. Pero las decisiones son ineficaces de conformidad con el artículo 433 del Código de Comercio.

Por otra parte, el mismo PABLO PORTO MENDEZ cuando conoció los vicios del acta identificados en el presente escrito, los comunicó por escrito a la Cámara para que los valorara y ahondara en búsqueda de la verdad jurídica pero nunca recibió respuesta de esta a pesar de ser un tema de mucho interés para el registro mercantil. Nada menos que la designación de administradores de una sociedad que tiene 24 años de ser fuente de empleo, riqueza y contribuyente fiscal, sin lugar a duda; el contenido del acta devela diferencias entre accionistas en el cual, uno de ellos, no está aún legitimado para votar porque la sucesión no se ha abierto. Ese solo hecho demanda menos prisa en el trámite de inscripción de un acta que contempla el nombramiento de dos (2) nuevos administradores y el cambio de otro.

LAS ALERTAS DE LA CAMARA DE COMERCIO

Ha quedado claro que en POLYMAR SAS, hay un conflicto societario entre accionistas donde un grupo familiar, asociado con un accionista extraño, pretenden tomarse la administración de la empresa sin medir consecuencias. Para ello, en forma indebida, utilizaron la revisoría fiscal para que convocara la asamblea de accionistas, cuando se lo han podido solicitar a la Representante Legal Suplente, en ejercicio, señora VILMA FRANCO DE LEON, quien, además de ser hermana del accionista fallecido, es tía de quienes organizaron la asamblea que nos ocupa.

El artículo 23 de la ley 222 de 1995 indica los sagrados deberes de los administradores entre los cuales está el de "6. ***Dar un trato equitativo a todos los socios...***" como ha ocurrido hasta la presentación de estos inesperados y censurables hechos.

En este contrato de sociedad está estipulado un quorum del 51% para deliberar y tomar decisiones. Ante eso, el accionista GARZÓN, con los herederos del accionista FRANCO DE LEON (q.e.p.d) se han asociado con impaciencia, para tomar el control de la empresa cuando lo que corresponde, es suscribir un acuerdo de accionistas para que la empresa subsista para bien de todos, como fuente de empleo y riqueza. Si ahora no se puede celebrar la reunión, tendrá que esperarse que se abra la sucesión y que se hagan parte los herederos para que se proceda como lo indica el tantas veces citado artículo 378.

Las acostumbradas alertas de la Cámara enviadas a los administradores cuando hay un trámite de registro, para que si lo tienen a bien, se pronuncien, no funcionaron en esta oportunidad, tal vez por el día y la hora: 31 de diciembre. Y los interesados lograron su cometido: inscribir los nombramientos de administradores en forma irregular porque el Revisor Fiscal no estaba facultado para convocar la asamblea de accionistas ni los herederos del accionista fallecido ejercer los derechos del accionista titular **porque aun no se ha abierto la sucesión.**

Por todo lo explicado, se concluye, sin lugar a equívocos, que las decisiones tomadas en la asamblea del 28 de octubre de 2021 son ineficaces y así lo debe reconocer la Cámara de Comercio de Cartagena al revisar y ejercer con prontitud el control de legalidad que le faculta la ley.

PETICIONES

Por lo expuesto, con todo comedimiento y respeto **solicito:**

1. Que se reconozca y declare que las decisiones tomadas por la Asamblea de accionistas de POLYMAR SAS, son ineficaces por las razones y motivos que vienen explicados.
2. Que como consecuencia de lo anterior, se revoque la decisión consignada en el ACTO ADMINISTRATIVO #8315864 fechado el 31 de diciembre de 2021, por medio del cual se inscribió el Acta #16 correspondiente a la Asamblea EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS celebrada el 28 de octubre de 2021 donde se produjeron los nombramientos de los representantes legales, principal y suplente, VILMA DEL SOCORRO FRANCO DE LEON, ALEJANDRO FRANCO MARTINEZ Y CARLOS GARZON FERREIRA contraviniendo los artículos 378 del Código de Comercio y 35 del Contrato de Sociedad.
3. Que se mantenga inscrita en el Registro Mercantil y certifique que VILMA DEL SOCORRO FRANCO DE LEON, identificada con la CC#45'480.494 es la Primer Suplente del Representante Legal de POLYMAR SAS hasta cuando, de manera regular la asamblea, debidamente convocada tome decisiones con arreglo a la ley.

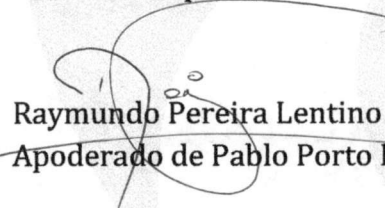
4. Que se mantenga inscrito en el Registro Mercantil y certifique que PABLO PORTO MENDEZ identificado con la CC#73'140.724 es el Segundo Suplente del Representante Legal de POLYMAR SAS hasta cuando, de manera regular la asamblea, debidamente convocada tome decisiones con arreglo a la ley.

ANEXOS Y PRUEBAS

1. Poder para actuar.
2. Convocatoria hecha por Revisora Riscal.
3. Certificado de defunción del señor RICARDO FRANCO DE LEÓN (q.e.p.d)
4. Carta de Pablo Porto Méndez dirigida el 14 de diciembre a la Cámara de Comercio de Cartagena
5. Copias de la hospitalización de Pablo Porto Méndez y sus días de incapacidad.
6. El expediente que reposa en ese despacho donde están las notas devolutivas y los pronunciamientos del accionista y secretario de la reunión PABLO PORTO MENDEZ.
7. El acta #16 de la Asamblea de Accionistas de POLYMAR SAS donde consta el autor de la convocatoria y la representación de las acciones del accionista fallecido. Las actas firmadas por presidente y secretario son plena prueba. Artículo 189 Co de C.

Recibo notificaciones en la Secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado ubicada en el Centro Amurallado, Sector La Matuna, Cra 10ª #35-21 Piso 3º Plazo Joe Arroyo Cartagena de Indias.

Con todo respeto,


Raymundo Pereira Lentino
~~Apoderado de Pablo Porto Méndez~~

Señores
Cámara de Comercio de Cartagena
Att: Registro Mercantil
Ciudad

Ref. Otorgamiento de poder especial

Yo, Pablo Porto Méndez, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía #73.140.724 expedida en Cartagena de Indias, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, manifiesto que otorgo poder especial a Raymundo Pereira Lentino, mayor, identificado con cédula de ciudadanía No. 6'863.020 y tarjeta profesional No. 17.942 del Consejo Superior de la Judicatura, para que interponga recurso de reposición ante ese despacho y en subsidio el de apelación ante la SIC contra el acto administrativo No. 175263 del 31 de diciembre de 2021 del Libro IX, en virtud del cual se inscribió el acta de Asamblea de Accionista celebrada el 28 de octubre del año citado.

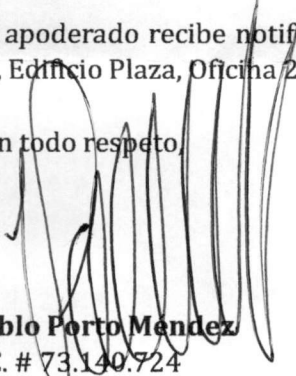
El Doctor Pereira Lentino cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de interponer recursos, recibir, transigir, conciliar, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, y en general todas aquellas necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Sírvase a reconocerle personería en los términos y para los fines señalados.

Pablo Porto Méndez, recibo notificaciones en el correo electrónico: en pabloportomendez@gmail.com

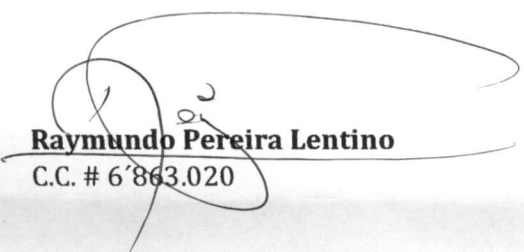
Mi apoderado recibe notificaciones en el Centro de Cartagena de Indias, Carrera 10ª No. 35-21, Edificio Plaza, Oficina 201 y correo electrónico: r.pereira@hernandezypereira.com

Con todo respeto,



Pablo Porto Méndez
C.C. # 73.140.724

Acepto,



Raymundo Pereira Lentino
C.C. # 6'863.020

Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal y Reconocimiento con Huella
Ante la suscrita Notaría Sexta del Círculo de Cartagena
compareció personalmente
PABLO PORTO MENDEZ
Identificado con C C **73140724**
y declaró que la firma y huella que aparecen en este
documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Cartagena. 2022-01-13 10.08



[Handwritten signature]
cc 73140724





**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR SAS**

**SEÑORES
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR SAS NIT
No. 806.004.030 - 3**

En mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad **POLYOLEFINAS DEL MAR POLYMAR SAS**, identificada con Nit No. 806.004.030 - 3, y en cumplimiento al artículo 35 de los estatutos de la sociedad, me permito convocarlos a Asamblea Extraordinaria de Socios.

FECHA: JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

HORA: 10:00 AM

LUGAR: Oficinas de la Administración Centro Industrial Ternera Bodega 43.

Para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum.
- 2.- Elección presidente y secretario de la Asamblea.
- 3.- Propuesta de socio ventas de acciones.
- 4.- Nombramiento del Representante Legal Principal y Suplente.
- 5.- Cierre.

La presente convocatoria se hace en los términos del artículo 35 y 36 de los Estatutos de la Sociedad. En esta Asamblea se sesiona si está representado el 51% de los Accionistas, de acuerdo con sus porcentajes de participación, en caso de que no pueda sesionar por falta de quórum, queda convocada para el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00am, en el mismo lugar, la cual sesionará y decidirá con un número plural de Accionistas, cualquiera que sea el porcentaje de participación.

Tratándose de Asamblea Extraordinaria, es importante tomar en cuenta que, en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en el orden del día; así como también, que, las decisiones aquí tomadas obligarán a los ausentes, disidentes y a los órganos de administración de la sociedad.

*Dirección: Centro Industrial Ternera Bodega 43, Teléfono: 6536757
administracion@polymar.co
Turbaco - Bolívar*



Agradecemos a todos su participación en esta asamblea.

En caso de no ser posible su participación, favor enviar poder de representación antes de la citada asamblea.

Cordialmente,

ADRIANA AHUMADA PEINADO
Revisor Fiscal
T.P. No. 177.317-T



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10309397

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	C	3
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGENA								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

FRANCO DE LEON RICARDO MANUEL

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.73.092.940	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2021 Mes	OCT Día	07 21:21
			729091765

Presunción de muerte

luzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado

Autorización judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

ESPINEL LARA OSCAR LEONARDO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

FRANCO DE LEON ALONSO JAVIER

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.8.664.404	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción

Año	2021 Mes	OCT Día	11
-----	----------	---------	----

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MARIA PAULINA JOHNSON GUERRA

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO CARTAGENA

Fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de esta notaría

SERIAL N° 10309397

A Solicitud de FRANCO DE LEON

CC N° _____

Cartagena de Indias D T y C 11-2 OCT 2021

Para acreditar parentesco valido para (ARTICULO (115) decreto ley (1260) de 1970)

Solicitante _____ Tramitador _____



Cartagena de Indias, 14 de diciembre de 2021

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Attn: Registro Mercantil

Ciudad

Ref: POLYMAR SAS CON NIT# 806.004.030-3

Estimados señores:

Pablo Porto Méndez, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía #73.140.724 expedida en Cartagena de Indias, obrando en condición de accionista de POLYMAR SAS, sociedad comercial con domicilio en Cartagena, con representación legalmente de VILMA FRANCO DE LEON como SUPLENTE, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que adjunto, por el presente escrito concurre a su despacho para solicitarle se abstenga de inscribir el acta #016 correspondiente a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 2021 donde se produjo el nombramiento de VILMA FRANCO DE LEON como representante legal principal.

En efecto, el día 7 de octubre de 2021 falleció, en ejercicio de sus funciones, el representante legal principal señor RICARDO FRANCO DE LEON (Q.E.P.D) lo cual demuestro con copia del Registro Civil de Defunción.

Ante este inesperado y lamentable suceso, la revisora fiscal ADRIANA AHUMADA PEINADO, convocó una asamblea extraordinaria donde, sin cumplir los requisitos de ley, se eligió a VILMA FRANCO DE LEON, como representante legal principal.

Las decisiones tomadas en esa reunión están viciadas de ineficacia, como lo tiene claramente señalado el artículo 897 del Código de Comercio por cuanto las acciones del accionista RICARDO FRANCO DE LEON (Q.E.P.D) aún no pueden participar de las celebraciones y decisiones habida cuenta que no se ha abierto la sucesión, y sus herederos aún no están legitimados para designar quien los represente en las mismas. Así se entiende al revisar el artículo 378 del mismo código cuando enseña:

"Las acciones serán indivisibles y, en consecuencia, cuando por cualquier causa legal o convencional una acción pertenezca a varias personas, éstas deberán designar un representante común y único que ejerza los derechos correspondientes a la calidad de accionista.



A falta de acuerdo, el juez del domicilio social designará el representante de tales acciones, a petición de cualquier interesado.

El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida. Siendo varios los albaceas designarán un solo representante, salvo que uno de ellos hubiere sido autorizado por el juez para tal efecto. **A falta de albacea, llevará la representación la persona que elijan por mayoría de votos los sucesores reconocidos en el juicio**". (cursilla y negrilla para destacar).

Sobre este tema la Superintendencia de Sociedades tiene abundante doctrina y jurisprudencia.

Es entendido que mientras no se abra la sucesión, el máximo órgano social continuará deliberando y decidiendo con arreglo a las estipulaciones contractuales.

Recibo notificaciones en la siguiente dirección electrónica:

pabloportomendez@gmail.com

Cordialmente,

PABLO PORTO MENDEZ
CC# 73.140.724 de Cartagena de Indias

Copia: Representación Legal de Polymar SAS
Acta de defuncion



Gestión Salud S.A.S.
Identificación Interna: 806015201-3
Cód. Habilitación: 130010166701

Dirección: Ambarés Cra 29 N C2 BA 38- 20 Teléfono: 6810199

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 30/12/2021 09:04

Fecha de Atención: 30/12/2021 09:05

Centro de Atención: 03 - GESTION SALUD SEDE SAN FERNANDO

Ubicación: Bolívar - Cartagena

Médico: amilkar Jose almanza hurtado

Especialidad: MEDICINA INTERNA

Paciente: CC 73140724 PORTO MENDEZ PABLO

Sexo: M

Carnet:

Estado Civil: Casado

Edad: 52 año(s), 2 mes(es) y 29 días.

Régimen: 1 - Contributivo

Nivel: 1

Tipo de Vinculación: Cotizante

Historia: 73140724

Aseguradora: EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A - EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A

Tipo de Sangre: A+

Cama: Cama 220

Unidad Funcional: Estancia General-Alta Complejidad

MEDIDAS GENERALES

Código orden: PRM1406953

Indicaciones

- 1) INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DIAS
FECHA DE INICIO 28-12-2021
FECHA DE FINALIZACION 03-12-2021
Orden Externa

amilkar Jose almanza hurtado
MEDICINA INTERNA
RMI9926 / CC19897649



ORDEN DE SALIDA POR PACIENTE EN ESTANCIA GENERAL-ALTA COMPLEJIDAD

FECHA : 30/12/2021 9:23:00 a. m.

PACIENTE : PABLO PORTO MENDEZ

ASEGURADORA : EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Recibí a satisfacción los servicios de salud prestados en esta institución médica.

Entregado Por

Firma de Paciente o Familiar

Dic 30 / 2021

[Handwritten signature]
73140724

3004448644

Fecha de Impresión: 30/12/2021 07:42
Centro de atención: 03 - GESTION SALUD SEDE SAN FERNANDO
Paciente: CC 73140724 - PABLO PORTO MENDEZ
Fecha de Nacimiento: 01/10/1969
Religión:
Régimen: 1 - Contributivo
Dirección: CLLE SAN8-37 EDI GUAZO CASTILLO GRANDE
Teléfono: 3116977553
Ocupación: 590: OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS
Acompañante: SOLO
Teléfono Acomp.:
Dirección Acomp.:
Responsable:
Teléfono Resp.:
Dirección Resp.:
Médico Tratante: amilkar jose almanza hurtado
Administradora: EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Atención: 30/12/2021 07:38
Admisión: AD704276

Impreso por: AMILKAR

Edad: 52 año(s), 2 mes(es) 29 día(s)
Nacionalidad: Colombia
Nivel: 1

Sexo: M
Estado Civil: Casado

Carnet:

Lugar: Cartagena Bolívar

Parentesco Acomp.:

Parentesco Resp.: SOLO

Especialidad: MEDICINA INTERNA

Tipo Vinculación: Colizante

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

Código: 8044180 Asunto: Dic 28 2021 10:12PM -

Plan / Administradora: 8702 Asunto: ALTA DE MEDICINA INTERNA

PROBLEMA Y ANÁLISIS

Problema(P):
SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA SEC
NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD
INFECCION POR COVID 19
ASMA POR HC

FECHA DE INICIO DE SINTOMAS: 22/12/2021

VACUNAS: PFIZER 2 DOSIS

ULTIMA: 18/06/2021

Subjetivo(S):

PACIENTE QUIEN REFIRE HABER PASADO BUENA NOCHE, CON TOLERANCIA DE OXIGENO AMBIENTE

Objetivo(O):

TA: 113/74 MMHG FC:85 LPM FR:18 RPM T:35.6 °C SO2: 94% FIO2 21%
CONSCIENTE, ORIENTADO, ALERTA, EN BUEN ESTADO GENERAL. NORMOCEFALO, PINRAL, MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO SIMETRICO, SIN ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR. TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCRS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL SIN AGREGADOS, SIN TIRAJES. ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS O MEGALIAS, PERISTALSIS POSITVA. PIEL SIN LESIONES. GU NORMOCONFIGURADO EXTERNAMENTE. EXTREMIDADES SIMETRICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PERIFERICOS PALPABLES, LLENADO CAPILAR MENOR DE DOS SEGUNDOS. SNC SIN DEFICIT SENSITIVO, NI MOTOR APARENTE, GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS

30/12/2021 GASES ARTERIALES: PH:7.39; PO2: 90.10; PCO2: 29.0; HCO3: 19.30; SO2: 96.60; EB: -6.3
28/12/2021 HEMOGRAMA: LEUCOS: 5.92; NEU: 76.30; LINF: 14.50; HB: 14.50; HCTO: 41.60; PLAQ: 194.000
BIL TOTAL: 1.0; BIL DIRECTA: 0.21; BIL INDIRECTA: 0.79; BUN: 9.80; CREAT: 0.79; GOT: 63.0; GPT: 42.0; DIMERO D 0.19
LDH 332 PCR 14.2 TP 10.6 CONTROL 10.6 INR 0.92 TPT 21,7 CONTROL 25,4
GASES ARTERIALES: PH: 7.39; PO2: 151.10; PCO2: 32.10; HCO3: 19.0; SO2: 98.50; EB: 5.1

IMAGENS EXTRAINSTITUCIONALES:

TACARD DE TORAX SIN PATRON DE VIDRIO ESMERILADO

Análisis(A):

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 30/12/2021 07:40
Centro de Atención: 03 - GESTION SALUD SEDE SAN FERNANDO
Médico: amilkar jose almanza hurtado
Paciente: CC 73140724 PORTO MENDEZ PABLO
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Régimen: 0 - Contributivo
Tipo de Vinculación: Cotizante
Aseguradora: EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A - EPS
MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
Cama: Cama 220
Unidad Funcional: Estancia General-Alta Complejidad

Fecha de Atención: 30/12/2021 07:40
Ubicación: Bolívar - Cartagena
Especialidad: MEDICINA INTERNA
Carnet:
Edad: 52 año(s), 2 mes(es) y 29 días.
Nivel: 1
Historia: 73140724
Tipo de Sangre: A+

PROCEDIMIENTOS Y LABORATORIOS CLÍNICOS

Código orden: PRM1406913

#	Código	Nombre	Cantidad
1)	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1

Justificación: CITA CONTROL
Orden Externa

Carmelo Dueñas Castell

MÉDICO NEUMÓLOGO
ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
REG. MED. 1099 Y 003

FECHA:

Enero 5 2021

NOMBRE:

Pablo Porto Mendez

R./

Espirómetro Re y
Post Bz

dentro
de 25
días

Carmelo Dueñas Castell

IN

7/

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. ARTICULO 47
NUMERAL 4, 5, 6 Y 7, LEY 1480 DE 2011

www.drogueriasinterdrogas.com

COMPRA ONLINE

Whatsapp : 3153770707

CARTAGENA

TELEFONO : TEL 6656616

** CIERRE A DOMICILIO *

Consultorio: Castillogrande Centro de Diagnóstico Cardiológico Calle 5a. No. 6 - 47
Teléfonos: 6056657078 - Cel. 3044985218 - Cartagena, D.T. y C. Colombia

Carmelo Duena Castell

2 veces al día

3 - Sybricort 160/45 #

Noche 1 duena x 20 días

2. Clemenol - (171805) #20
Amp 1 diaris x 7 días

*Medicamento
Carmelo Duena Castell*

Deayuno 2 tableta duena x 3 días

Dr. J. Deflaccor 16000 #20

NOMBRE: Pablo Forth Mendez

FECHA: ENERO 5 2022

MÉDICO NEURÓLOGO
ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
REG. MED. 1099 X 003

Carmelo Duena Castell

*

Cartagena, diciembre 28 de 2021

Señor
PABLO PORTO MENDEZ
La ciudad

Respetado señor:

Por medio de la presente comunicación, me permito entregar a Usted acta por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, donde se hace una anotación adicional, al pie de la firma del presidente y secretario de esta asamblea, con el fin que sea revisada y su posterior firma, de acuerdo a su consideración

Cordialmente,



VILMA FRANCO DE LEON
Representante Legal Suplente

ACTA NÚMERO 16

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE POLYOLEFINAS DEL MAR - POLYMAR S.A.S.

FECHA: 28 octubre de 2021

HORA: 10:30 a.m.

En el municipio de Turbaco en la fecha y hora anteriormente señaladas, se llevó a cabo una reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad POLYOLEFINAS DEL MAR - POLYMAR S.A.S., en las oficinas de la sociedad localizadas en el Centro Industrial y Comercial de Ternera No. 1, Bodega 43, en la ciudad de Cartagena, previa convocatoria realizada por el Revisor Fiscal de la sociedad, la señora Adriana Ahumada, en los términos previstos en la ley y en los estatutos sociales de la sociedad.

Acto seguido, la señora Adriana Ahumada, en su calidad de Revisor Fiscal de la sociedad, declaró abierta la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de esta reunión.
3. Revisión, análisis y decisión sobre el manejo de la sociedad debido al fallecimiento del Representante Legal Principal y Gerente General.
4. Nombramiento del Representante Legal Principal y Representantes Legales Suplentes.
5. Lectura y aprobación del Acta.

La Asamblea General de Accionistas aprobó el orden del día propuesto con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas, es decir, por unanimidad, y seguidamente, se procedió a su desarrollo.

DESARROLLO:

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Teniendo en cuenta que las acciones a cargo del Señor Ricardo Franco De León Q.E.P.D., están en debida representación de su heredero e hijo el señor Alejandro Franco Martinez, que la Señora Norah Porto Méndez entregó poder de representación a la Señora Natalia Porto Méndez, y así mismo la sociedad Petrocom Ltda., se encuentra debidamente representada por su Representante Legal el Señor Rodolfo Miguel Porto Méndez, asistieron a la reunión las acciones que corresponden al ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente. Asistieron a la reunión los accionistas debidamente representados, así:

Accionista	Representación	No. De acciones	Valor	Porcentaje
Ricardo Franco De León	Alejandro Franco Martinez	6.911	138.220.000	43,54%

Carlos Garzón Ferreira	Por el mismo	2.057	41.140.000	1296%
Petrocom Ltda.	Rodolfo Porto Méndez	1.381	27.620.000	8.70%
Norah Cecilia Porto Méndez	Natalia Porto Méndez	1.381	27.620.000	8.70%
Natalia Porto Méndez	Por ella misma	1.381	27.620.000	8.70%
Pablo Porto Méndez	Por el mismo	1.381	27.620.000	8.70%
Mauricio Porto Méndez	Por el mismo	1.381	27.620.000	8.70%
Total acciones representadas		15.873	317.460.000	100%

Como invitadas a la reunión se encuentran la Señora Vilma Franco De León, en su calidad de Gerente Administrativa de la sociedad y la Señora Cristina Franco Martínez.

Acto seguido, se dio inicio a la presente reunión.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Fueron elegidos, la señora Cristina Franco Martínez como Presidente y, el señor Pablo Porto Méndez como Secretario de la reunión, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas y presentes, es decir, por unanimidad.

3. REVISIÓN, ANÁLISIS Y DECISIÓN SOBRE EL MANEJO DE LA SOCIEDAD DEBIDO AL FALLECIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y GERENTE GENERAL.

Se toma la palabra por parte de la revisoría fiscal, informando la situación actual de la sociedad en cuanto a los estados financieros, dándole claridad a los accionistas en cuanto a que la sociedad cuenta con recursos para operar. También se plantea establecer una propuesta para la reestructuración administrativa de la sociedad que se le presentará a los socios en una próxima reunión.

De la misma manera la Asamblea General de Accionistas decidió con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas y presentes, es decir, por unanimidad, llevar a cabo dicha propuesta de reestructuración administrativa.

4. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SUPLENTE.

En razón al fallecimiento del Representante Legal Principal el Señor Ricardo Franco De León Q.E.P.D., los accionistas determinan los siguientes nombramientos:

La Asamblea General de Accionistas decidió nombrar de manera unánime a la Señora Vilma Franco De León, identificada con cédula No. 45.480.494, como Representante Legal Principal y Gerente General de la sociedad, con todas las facultades y limitaciones decretadas en los estatutos sociales de la sociedad y en la ley aplicable, como reemplazo del señor Ricardo Franco De León. La Señora Vilma toma la palabra y manifiesta la aceptación del cargo sin ninguna objeción.

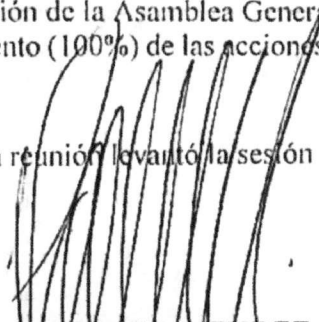
La Asamblea General de Accionistas decidió nombrar de manera unánime al Señor Alejandro Franco Martínez, identificado con cedula No. 1.047.449.656, y al Señor Carlos Garzón, identificado con cedula No. 73.072.788, como representantes Legales Suplentes de la sociedad, con todas las facultades y limitaciones decretadas en los estatutos sociales de la sociedad y en la ley aplicable, como reemplazos de la señora Vilma Franco De León y el Señor Pablo Porto Méndez. Los señores Alejandro y Carlos toman la palabra y manifiesta la aceptación del cargo sin ninguna objeción.

A continuación, se declaró en receso la reunión para elaborar la presente acta. Media hora más tarde se reanudó la sesión y sometida el acta a consideración de la Asamblea General de Accionistas, ésta fue aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas y presentes, es decir, por unanimidad.

No habiendo otro asunto a tratar, el Presidente de la reunión levantó la sesión siendo las 11:30 de la mañana del día 28 de Octubre del año 2021.



CRISTINA FRANCO MARTINEZ
C.C No. 1.047.410.920
Presidente



PABLO PORTO MENDEZ
C.C. No. 73.140.724
Secretario

Se deja constancia que este documento es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas de la empresa.

PABLO PORTO MENDEZ
C.C. No. 73.140.724
Secretario

INFORMACIÓN BÁSICA

Código: P-2022-0156
Consumidor: Raymundo Pereira Lentino
-- r.pereira@hernandezypereira.com
Identificación: 000
Tipo: 1 PETICIÓN
Estado: Pendiente por aceptar
Descripción de la opinión: adjunto documentos
Creado en: 2022-01-17 15:50:20

ANÁLISIS

Análisis: DIANA DRIAZA

Causas:

PROYECTOS RELACIONADOS

REFERENCIAS

Origen: Registros Públicos
Destino: Dirección de Servicios Registrales, Arbitraje y Conciliación /
Usuarios: **Responsable PQRS:** CIERRE
DIANA DRIAZA GONZALEZ: CORRECTOR
Acción inmediata:
Sedes:
Unidades:

CORRECCIÓN

Planes de Acción	Código	Notas	Fecha inicial	Estado
Corrección / Acción				

NOTAS DE CIERRE

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

Anexos

Anexos:

- Doc1206.pdf